

### CONSTANCIA DESFIJACIÓN COMUNICACIÓN

La Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004,

#### CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se realizó la publicación de una comunicación en la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), en la cual se informó a los exfuncionarios de la entidad, que la Agencia Nacional de Minería solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.

Que en la misma reposaba el nombre del exfuncionario, cédula de ciudadanía, denominación del empleo y acto administrativo de retiro, y permaneció fijada en la página [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) por el término legal de cinco (05) días.

Se desfija, hoy ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am)



**ADRIANA MILENA LÓPEZ VÁSQUEZ**

Teléfono 6012201999 ext 5811

Correo institucional [adriana.lopez@anm.gov.co](mailto:adriana.lopez@anm.gov.co)

Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano